



NOTA SOBRE DIFUSIÓN DE FALSAS NOTICIAS EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 12/2015 DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES

Ante las falsas noticias difundidas sobre la reapertura de solicitudes de nacionalidad al amparo de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, **se reitera que el plazo de solicitudes finalizó el pasado 1 de octubre de 2019**, y que no existe posibilidad de reapertura del plazo de solicitud ni se ha establecido ningún nuevo procedimiento.

Asimismo, para las solicitudes ya presentadas dentro del plazo establecido, se reitera la necesidad de cumplimiento de todos los requisitos indicados en el procedimiento establecido en la Ley 12/2015, en particular, la especial vinculación con España, la comparecencia ante Notario en España y las pruebas del Instituto Cervantes.

Madrid, 16 de abril de 2020.

		Código Seguro de verificación:	PF:lpXA-T5Ce-rrXb-a0Z9	Página	1/1
		FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	16/04/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			